

.UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 286- BAHIA BLANCA, AGOSTO DE 2014

RECTOR
Dr. Guillermo H. CRAPISTE
VICERRECTORA
Mg. María del Carmen VAQUERO
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
Dr. Edgardo René ALBOUY
SECRETARIO PRIVADO
RECTORADO
Lic. Miguel LLITERAS
SECRETARIAS GENERALES
CONSEJO UNIVERSITARIO
Dr. Diego A. J. DUPRAT
ACADEMICA
Dra. Graciela P. BRIZUELA
TECNICA
Mg. Claudia LEGNINI
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dra. María Cintia PICCOLO
BIENESTAR UNIVERSITARIO
Ing. Víctor Marcelo PERUZZI
RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PLANEAMIENTO
Dr. Gastón MILANESI
CULTURA Y EXTENSION
UNIVERSITARIA
Abog. Claudio A. CARUCCI
POSGRADO Y EDUCAC.
CONTINUA
Dr. Juan Carlos LOBARTINI
DIRECTORES-DECANOS DE
DEPARTAMENTO:
AGRONOMIA
Dr. Mario R. SABBATINI
BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y
FARMACIA
Dr. Rubén Daniel TANZOLA
CS. DE LA ADMINISTRACION
Mg. Regina DURAN
CS. E ING. DE LA COMPUTACION
Dr. Marcelo A. FALAPPA
CS. DE LA SALUD
Méd. Pedro SILBERMAN
DERECHO
Abog. Andrés BOUZAT
ECONOMIA
Mg. Andrea BARBERO
FISICA
Dr. Miguel D. SANCHEZ
GEOGRAFIA Y TURISMO
Mg. Stella Maris VISCIARELLI
GEOLOGIA
Dr. Jorge C. CARRICA
HUMANIDADES
Lic. Silvia T. ALVAREZ
INGENIERIA
Dr. Ing. Néstor F. ORTEGA
INGENIERIA ELECTRICA Y DE
COMPUTADORAS
Ing. Guillermo KALOCAI
MATEMATICA
Dr. Sheldy Javier OMBROSI
ING. QUIMICA
Dr. Marcelo A. VILLAR
QUIMICA.
Dra. María Susana RODRIGUEZ

SUMARIO	
Resolución CSU-467/14 – PRESUPUESTO – Anteproyecto Ejercicio 2015	2
Resolución CSU-342/14 – Certificados de Alumno Regular / Especificaciones técnicas y modelo.	6
Resolución CSU-219/14 – Alumnos Extranjeros – Alumnos Vocacionales/ Instructivo administrativo para tramites de alumnos internacionales.	8
Resolución CSU-243/14 – Constitución Junta Electoral 2014/2015 -	10
Resolución CSU-171/14 – Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario	11
Resolución CSU-267/14 – Ingreso Ciclo Lectivo 2015 – Cursos Nivelación a Distancia.	12
Resolución CSU-364/14 – Personal Docente / cambios dedicación/ excepción Res.CSU-156/89 – Docentes PROHUM II (Proyecto apoyo carreras Cs. Humanas)	13
Resolución CSU-374/14 – Reglamento carrera Posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la innovación”	14
Resolución CSU-429/14 – Escuela Normal Superior / Crea Áreas materias afines a Profesorados Educación Primaria y Educ. Inicial.	25

**ANTEPROYECTO PRESUPUESTO
EJERCICIO 2015**

**Resolución CSU-467/14
Expte. 2163/14**

BAHIA BLANCA, 17 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 25565 (artículo 26°) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2002, incorporado a la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o 2005);

La Ley N°24156 (artículo 46°) de la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa citada en los Vistos corresponde la preparación del Anteproyecto de Presupuesto de esta Universidad Nacional del Sur para el próximo Ejercicio 2015 y su remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar el Presupuesto de la

Universidad, según artículo 55° inc. p) del Estatuto de la UNS;

Que el Consejo Superior Universitario en su reunión de fecha 16 de julio de 2014 aprobó lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°).- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente a esta Universidad Nacional del Sur para el ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 1.1 Contribución Gobierno, a efectos de su remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias, por la suma total de pesos Ochocientos cuarenta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil quinientos treinta y uno, (\$ 848.9078.531.-) obrante en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

ARTICULO 2°).- Pase a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO I
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015
ESTIMACIÓN DE GASTOS

Inc	P.Princ	Descripción	TECHO	SOBRETECHO	TOTAL
1 – GASTOS EN PERSONAL					
		Docente Universitario	318.721.715,00	97.983.132,00	416.704.847,00
		Docente Preuniversitario	72.928.986,00	23.715.457,00	96.644.443,00
		No Docente	130.106.432,00	35.133.282,00	165.239.714,00
		Autoridades Superiores	17.650.834,00	5.421.012,00	23.071.846,00
Total Inciso 1			536.407.967,00	162.252.883,00	701.660.850,00
2 – BIENES DE CONSUMO					
Total Inciso 2			4.347.475,60	2.158.493,77	6.505.969,37
3 – SERVICIOS NO PERSONALES					
Total Inciso 3			41.428.900,19	22.106.537,68	63.535.437,87
4 – BIENES DE USO					
Total Inciso 4			16.157.263,21	39.511.402,55	55.668.665,76
5 – TRANSFERENCIAS					
Total Inciso 5			8.916.015,00	3.907.743,00	12.823.758,00
OTROS INCISOS					
Total otros incisos			8.783.850,00		8.783.850,00
TOTAL PRESUPUESTO 2015			819.041.471,00	229.937.060,00	848.978.531,00

ANEXO II

Formulación del Anteproyecto 2015 en base a Techos y Sobretechos
(metodología dispuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias)

TECHO PRESUPUESTARIO	Importe \$
Presupuesto 2014 Fuente 11	594.773.650
Mas: conceptos permanentes de funcionamiento en otras fuentes:	
Fuente 12 CC 100 (50% intereses inversiones-estimac presup 2014)	2.500.000
Fuente 12 CC 28 (50% intereses inversiones-estimac presup 2014)	2.500.000
Fuente 16 CC 100 (porción de Serv públicos financiadas con fu distribuible)	14.912.451
Ajuste en Plantas	4.355.370
TOTAL TECHO PRESUPUESTARIO	619.041.471
SOBRETECHOS PRESUPUESTARIOS	
Sobretechos Inciso 1:	
Política salarial docente y no docente acordada 2014	153.842.856

Pase a planta permanente de contratos docentes (a costo Setiembre 2014)	3.805.976
Fonid y Gar Preuniv (conceptos extrapresupuestarios)	2.640.000
Incremento cargos docentes Primer año Carrera de Arquitectura	1.964.051
Total Sobretechos Inciso 1	162.252.883
Sobretechos Gastos de funcionamiento:	
Incremento gastos de funcionamiento para sostener proporcionalidad con Inciso 1	19.016.203
Incremento gastos de funcionamiento por nuevos proyectos y carreras	3.169.367
Incremento servicios generales por crecimiento edilicio	3.200.000
Compra de mobiliario y equipamiento nuevos edificios	2.000.000
Obras de infraestructura	31.000.000
Consolidación refuerzo otorgado de FF16 a unidades académicas	1.511.128
Consolidación refuerzo otorgado de FF16 a becas estudiantiles	1.070.056
Consolidación refuerzo otorgado de FF16 a Ciencia y Tecnología	5.292.103
Consolidación refuerzo otorgado de FF16 a Cooperación Internacional	520.000
Consolidación refuerzo otorgado de FF16 a Dpto. de Deportes	130.000
Consolidación refuerzo otorgado de FF16 a programa de apoyo a graduados	775.320
Total Sobretechos Gastos de funcionamiento	67.684.177
TOTAL SOBRETACHOS PRESUPUESTARIOS	229.937.060
TOTAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015	848.978.531
(coincidente con total de Anexo I)	

ANEXO III
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015
PEDIDO DE SOBRETACHOS – COSTO POR OBJETO DEL GASTO

El objetivo del presente formulario es contar con información sintética de las acciones que se desarrollarán o las necesidades que se satisfarán, como así también el costo que demande - mostrado por objeto del gasto -. Deberán plantearse diferenciadamente aquellas necesidades presupuestarias que atiendan componentes recurrentes ya en ejecución de aquellas acciones o programas cuya ejecución se iniciará en 2015.

ACCION	DETALLE	Importe en \$
Sobretechos requeridos para la atención de GASTOS EN PERSONAL		
Detallar sintéticamente las acciones que se prevén desarrollar y para cuya concreción resulta necesario solicitar, por sobretecho, recursos con destino al inciso 1.		
	Política salarial plantas de personal acordada en 2014	153.842.856
	Pase a planta permanente de contratos docentes	3.805.976
	FONID y Garantía Preuniversitarios (conceptos extrapresupuestarios)	2.640.000
	Incremento de cargos docentes por Primer Año Carrera de Arquitectura	1.964.051
	Total sobretecho inciso 1	162.252.883

Sobretuchos requeridos para la atención de BIENES DE CONSUMO		
Detallar sintéticamente las acciones que se prevén desarrollar y para cuya concreción resulta necesario solicitar, por sobretecho, recursos con destino al Inciso 2		
	Consolidación refuerzo Departamento de Deportes	130.000
	Incremento gastos de funcionamiento por nuevos proyectos y carreras	252.954
	Consolidación refuerzo gastos de funcionamiento Unidades Académicas	257.815
	Incremento gastos de funcionamiento para sostener proporcionalidad con increm de Inc.1	1.517.725
	Total sobretecho Inciso 2	2.158.494
Sobretuchos requeridos para la atención de SERVICIOS NO PERSONALES		
Detallar sintéticamente las acciones que se prevén desarrollar y para cuya concreción resulta necesario solicitar, por sobretecho, recursos con destino al Inciso 3		
	Consolidación refuerzo Área Cooperación Internacional	520.000
	Consolidación refuerzo Programa Apoyo a Graduados	775.320
	Incremento servicios generales por crecimiento edilicio	3.200.000
	Incremento gastos de funcionamiento por nuevos proyectos y carreras	2.410.505
	Consolidación refuerzo gastos de funcionamiento Unidades Académicas	737.683
	Incremento gastos de funcionamiento para sostener proporcionalidad con increm de Inc.1	14.463.030
	Total sobretecho Inciso 3	22.106.538
Sobretuchos requeridos para la atención de BIENES DE USO		
Detallar sintéticamente las acciones que se prevén desarrollar y para cuya concreción resulta necesario solicitar, por sobretecho, recursos con destino al Inciso 4		
	Construcciones y puesta en valor edificios varios (cuyo total se detalla en Form 2-Construcc)	31.000.000
	Compra de mobiliario y equipamiento para nuevos edificios	2.000.000
	Consolidación refuerzo para compra equipamiento investigación CyT 2	.454.416
	Incremento gastos de funcionamiento por nuevos proyectos y carreras	505.908
	Consolidación refuerzo gastos de funcionamiento Unidades Académicas	515.630
	Incremento gastos de funcionamiento para sostener proporcionalidad con increm de Inc.1	3.035.448
	Total sobretecho Inciso 4	39.511.402
Sobretuchos requeridos para la atención de TRANSFERENCIAS		
Detallar sintéticamente las acciones que se prevén desarrollar y para cuya concreción resulta necesario solicitar, por sobretecho, recursos con destino al Inciso 5		
	Consolidación refuerzo becas y subsidios estudiantiles	1.070.056
	Consolidación refuerzo proyectos de grupos de investigación y becas CyT	2.837.687
	* Acción ...	
	* Acción n	

	Total sobretecho Inciso 5	3.907.743
Sobretechos requeridos para la atención de OTROS INCISOS		
Detallar sintéticamente las acciones que se prevén desarrollar y para cuya concreción resulta necesario solicitar, por sobretecho, recursos con destino a Otros Incisos		
	* Acción 1	
	* Acción 2	
	* Acción ...	
	* Acción n	
	Total sobretecho Otros Incisos	0
TOTAL SOBRETTECHO REQUERIDO		229.937.060

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CERTIFICADOS DE ALUMNO REGULAR / ESPECIFICACIONES

Resolución CSU-342/14 Expte. 1335/2014

Bahía Blanca, 21 de mayo de 2014

VISTO:

La resolución CSU 147/2011 que recomienda la implementación de mecanismos para expedición de certificados de alumno regular y analítico a través de Internet;

La propuesta de reglamentación para emisión de certificados de alumno regular a través del Sistema Guaraní 3W presentada por la Dirección General de Alumnos y Estudio; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Guaraní permite un control exhaustivo de la condición de regularidad de los estudiantes;

Que los avances tecnológicos permiten la utilización de códigos de validación y control de documentos

a través de los sistemas informáticos;

Que la autogestión de certificados redundará en un notorio beneficio para los estudiantes, evitando traslados, colas y demoras en las oficinas de la Dirección General de Alumnos y Estudio;

Que toda emisión de certificado de alumno regular quedará registrada en la base de datos del sistema SIU- Guaraní y estará disponible para la eventual consulta y control de la Dirección Certificaciones y Despacho;

Que existe informe favorable de la Dirección General de Sistemas de Información sobre la factibilidad técnica de implementar esta iniciativa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8111 se expidió en concordancia con lo propuesto;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión

del 4 de junio de 2014, lo recomendado por su comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer la emisión del Certificado de Alumno Regular a través del Sistema Guaraní 3W, de acuerdo al modelo que se consigna como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. El certificado deberá autogestionarse por cada estudiante a través del Sistema Guaraní 3W y no deberá ser suscripto, ni consignarse sello de la Dirección General de Alumnos y Estudio.

ARTÍCULO 3º. Para comprobar su validez, se le incluirá un código QR junto con la descripción del sitio web que la UNS dispondrá para verificar el documento.

ARTÍCULO 4º. Toda destrucción intencional, adulteración o falsificación total o parcial de los signos contenidos en el certificado traerá aparejada la nulidad del trámite o del instrumento o del certificado a que se refiere y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. La emisión de la constancia de alumno regular será gratuita.

ARTÍCULO 6º. El documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del estudiante: nombre completo, número de documento, número de legajo y carreras en las que se encuentra en condición regular.

- Datos generales: leyenda "Universidad Nacional del Sur. Dirección General de Alumnos y Estudio", fecha de emisión, código QR y web de certificación.

ARTÍCULO 7º. De ser necesario, el estudiante podrá solicitar un certificado impreso con sello y firma en la Dirección General de Alumnos y Estudio, tal como ocurre actualmente.

ARTÍCULO 8º. Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio, comuníquese a los Departamentos Académicos. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Alumnos y Estudio y a la Dirección General de Sistemas de Información. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. JUAN CARLOS LOBARTINI
SEC. GRAL. POSGRADO Y EDUCACION
CONTINUA a/c. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ANEXO

Res. CSU-342/14

Especificaciones técnicas y modelo de Certificado de Alumno Regular

ARTICULO 1º.- El certificado será diseñado para ser impreso en hoja tamaño A4 o superior, tendrá como encabezado el escudo UNS y la leyenda "Universidad Nacional del Sur, Dirección General de Alumnos y Estudio".

ARTICULO 2°.- El sello UNS aparecerá también como fondo de agua detrás del texto.

ARTICULO 3°.- **Indicará el número de legajo del alumno, en alineación superior sobre margen derecho.**

ARTICULO 4°.- Incluirá el texto:

La Dirección General de Alumnos y Estudio de la UNS certifica que XXXX XXXX DNI XXXXXXXX es alumno/a regular de la carrera: XXXXXXXX

Bahía Blanca xx/xx/xxxx

El presente certificado podrá ser validado en la siguiente web: xxxxxx

ARTICULO 5°.- **Contendrá un código QR para ser verificado en la web dispuesta a tal efecto e indicará cuál es el sitio de certificación.**

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR

DR. JUAN CARLOS LOBARTINI
SEC. GRAL. POSGRADO Y EDUCACION
CONTINUA a/c. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

<p>ALUMNOS EXTRANJEROS ALUMNOS VOCACIONALES / INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITES DE ALUMNOS INTERNACIONALES</p>
--

**Resolución CSU-219/14.
Expte. 4503/09**

BAHIA BLANCA, 24 de abril de 2014.

VISTO:

La necesidad de incorporar a los alumnos internacionales que visitan nuestra Universidad en el marco de los distintos Programas de Intercambio al Sistema SIU-GUARANI, permitiendo así un

seguimiento de su paso por la institución; y

CONSIDERANDO:

Que existe una amplitud de requisitos que conllevan la admisión, permanencia y egreso de esos alumnos;

Que entre los mismos se incluye el trámite realizado ante la Dirección Nacional de Migraciones;

Que es importante establecer plazos entre las dependencias involucradas para el cumplimiento de cada uno de esos requisitos, que garanticen la partida de esos alumnos a su Universidad de origen en tiempo y forma;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 23 de abril de 2014, aprobó lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1°).- Incorporar a los alumnos provenientes de universidades del exterior en el Sistema SIU Guaraní bajo la modalidad de Alumno Vocacional, a partir del año 2014.

ARTICULO 2°).- Establecer un Instructivo Administrativo para Trámites de Alumnos Internacionales, que consta como

Anexo de la presente resolución, de modo tal de contar con la información y documentación necesaria para su admisión, permanencia y egreso de nuestra Institución.

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General Académica, Dirección General de Alumnos y Estudios y a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO
Res. CSU-219/14

**INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO PARA
TRAMITES DE ALUMNOS
INTERNACIONALES**

CARRERA VOCACIONAL

ANTES DE LA LLEGADA DEL ALUMNO

1. La Subsecretaría de Relaciones Internacionales (SSRRII) enviará al alumno internacional y a su universidad de origen (UO) la información correspondiente con los requisitos para solicitar la admisión.
2. El alumno deberá enviar por correo electrónico a la SSRRII antes del 30 de noviembre de cada año para el 1º semestre y el 15 de junio de cada año para el 2º semestre la siguiente documentación:
 - a) Carta de solicitud de admisión del postulante donde indique la Unidad Académica más afín a su formación.
 - b) Carta de solicitud de admisión del responsable de la UO.

- c) Solicitud de admisión para estudiantes internacionales.
- d) Certificación de idioma español, si no viene de país hispanoparlante.
- e) Copia completa del pasaporte.
- f) Currículum vitae del postulante.
- g) Certificado de las materias aprobadas en el país de origen
- h) Plan tentativo de actividades a realizar en la UNS
- i) Certificado de buena salud expedido por hospital público.

3. Los documentos enviados por el alumno serán remitidos a la Unidad Académica (UA) indicada en la carta de solicitud por correo electrónico quien evaluará los antecedentes del alumno y decidirá si lo aceptan o no. En el caso de no aceptación, la documentación se enviará a la SGA para que recomiende la UA que considere apropiada. La nota de aceptación se enviará a la SSRRII, en un plazo máximo de 10 (diez) días posteriores a la recepción de los antecedentes.
4. Si el alumno es aceptado por la UNS, la SSRRII emitirá una carta de aceptación que junto a la redactada por la UA se enviarán a la UO y al alumno.
5. La SSRRII elevará la documentación correspondiente a la DGAYE (Ingresos) a fin de iniciar el expediente correspondiente.
6. Una vez registrado en el SIU Guaraní, la DGAYE enviará el Expediente del alumno vocacional a la SSRRII.

CUANDO LLEGA EL ALUMNO

1. La SSRRII genera el certificado electrónico en la base de datos de la Dirección Nacional de Migraciones dándole el alta en el sistema.

2. Una vez finalizado el paso anterior, la SSRRII elevará el expediente a la Unidad Académica designada donde se coordinará entre el alumno y los Secretarios Académicos las materias definitivas que cursará.
 3. La UA elevará el expediente a la DGAYE – Registro y control, en un plazo de 20 días a partir de la recepción del mismo, a fin de que dicha dependencia registre la inscripción del alumno en las materias elegidas. Se incorporarán al expediente los programas de las materias certificados por las Unidades Académicas correspondientes (Res. CSU 723/10).
 4. La SSRRII se encargará a través de la Biblioteca Central, de confeccionar un carnet para el alumno internacional en el que constará apellido, nombre, número de pasaporte, una fotografía y la vigencia de dicha identificación que será coincidente con la duración de su estancia académica. Este carnet permitirá su acceso a todas las instalaciones de la UNS y a los servicios deportivos y culturales en iguales condiciones que el resto de los estudiantes.
 5. La DGAYE elevará el listado completo de los alumnos al Departamento de Sanidad adjuntando copia de los Seguros Internacionales de cada uno de ellos a fin de poder tener un mayor control en caso de problemas de salud.
2. La DGAYE girará el expediente con el certificado final a la SSRRII, quien desglosará el mismo, guardará una copia, y enviará el original del certificado analítico y de los programas de las asignaturas a la UO y copia escaneada al alumno.
 3. La SSRRII enviará el expediente con trámite finalizado a las UAs correspondientes para que tomen conocimiento.
 4. Luego de realizado el paso anterior se enviará el expediente a Mesa General de Entradas para su archivo

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO
VICERRECTORA UNS
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSTITUCION JUNTA ELECTORAL 2014 - 2015

Resolución CSU-243/14 Expediente 1302/06

BAHIA BLANCA, 8 de mayo de 2014.

VISTO:

La necesidad de constituir la Junta Electoral de la UNS para el período estatutario 2014 – 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Reglamento Electoral de la UNS (Resolución CSU-207/13) corresponde designar una nueva Junta Electoral);

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 7 de mayo de 2014, aprobó lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

CUANDO PARTE EL ALUMNO

1. Cuando el alumno finaliza su estancia en la UNS, la DGAYE incorporará al expediente las Actas con las calificaciones obtenidas y emitirá el certificado analítico. Esto deberá suceder en un plazo no mayor a 15 días.

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

comuníquese a los interesados.
Dése al Boletín Oficial. Cumplido;
archívese.

ARTICULO 1º).- Constituir la Junta Electoral para el período estatutario 2014 – 2015 conforme al siguiente detalle:

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Representantes de los Profesores:

PRESIDENTE: Nicolás de la Cruz (Lista Línea Phi)
VICEPRESIDENTE: Ana Tablar (Lista Blanca)

Suplente: Noemí Andrucetti (Lista Universidad)
Suplente: Dante Patrignani (Lista Integración)

Representantes de los Docentes Auxiliares:

Titular: Paula Carlaván (Lista Blanca – Auxiliares del Sur)
Titular: Sebastián Arruiz (Lista Auxiliares en Línea Phi)

Suplente: Nora Plana (Lista Convicción)
Suplente: María Eugenia Fermento (Lista Docentes en Acción)

Representante de los Alumnos:

Titular: Federico Martínez Gravino (Lista Generación UNS)
Titular: María Montero (Lista Unidad)

Suplente: Juan Viridis (Lista MNR Desafíos)

Representante de los No Docentes:

Titular: Graciela IUS (Lista Azul)
Suplente: Lidia Sachcovski (Lista Celeste)

Artículo 2º).- Pase a la Junta Electoral y por su intermedio

**COMISION ASESORA DEL
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO**

**Resolución CSU-171/14
Expte. 241/14**

BAHIA BLANCA, 10 de abril de 2014.

VISTO:

La resolución CSU-148/2014 que crea la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario que entenderá en el proceso de transformación institucional de los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial de la Escuela Normal Superior; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario conformar la misma a la brevedad a los efectos de elevar proyectos y necesidades de las carreras;

Que las autoridades de la Escuela Normal Superior han propuesto dos profesoras titulares y de larga trayectoria como docentes de los Profesorados, para que integren la Comisión;

Que el Consejo Superior Universitario en su reunión de fecha 9 de abril de 2014 aprobó lo dictaminado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica aprobado por Res.CSU-325/12;

POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Designar por el término de un (1) año a los integrantes de la Comisión Asesora del Consejo Superior Universitario aprobada por Resolución CSU-148/2014 que reportarán al Consejo Superior Universitario respecto de la transformación de los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial de la Escuela Normal Superior:

- a. Representantes del Consejo Superior Universitario ante el CEMS:
Dra. María Teresa González
Esp. Andrea Montano
- b. Docentes de los Profesorados de la Escuela Normal Superior:
Mg. Marta Negrin
Prof. Diana Zubimendi
- c. Rector/a – Director/a de la Escuela Normal Superior
- d. Vicerrector/a – Vicedirectora de la Escuela Normal Superior.

ARTICULO 2º.- Pase a la Secretaría General Académica, comuníquese al CEMS y por su intermedio a la Escuela Normal Superior y a los representantes designados. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**INGRESO CICLO LECTIVO 2015
CURSOS DE NIVELACION A
DISTANCIA**

**Resolución CSU-267/14
Expte. 2888/2008**

BAHIA BLANCA, 8 de mayo de 2014.

VISTO:

El proyecto elevado por la Secretaría General Académica para la implementación del Curso de Nivelación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que se contempla la implementación de cursos no presenciales con el objeto de ampliar las posibilidades de preparación para el ingreso a la UNS de una mayor cantidad de aspirantes cualquiera sea el lugar de residencia de los mismos;

Que la aprobación de estos cursos constituye una posibilidad más para el ingreso que brindaría la Universidad;

Que es el deseo de esta Universidad mejorar la formación y el grado de conocimientos necesarios de los aspirantes a ingresar a ella;

Que esta formación y estos conocimientos podrían resultar en una disminución en las altas tasas de deserción observadas en los primeros años de las distintas carreras;

Que si bien estos cursos son a distancia, incluyen encuentros y exámenes presenciales que hacen que el nivel medio se familiarice con el ámbito universitario;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 7 de mayo de 2014 lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,
 EL CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSITARIO
 RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Implementar el dictado de cursos de nivelación a distancia de Matemática, Física, Química y Geografía, equivalentes a los cursos de nivelación, destinados a los aspirantes a ingresar al ciclo lectivo 2015.

ARTICULO 2º).- Fijar como fechas de inicio y finalización de estos cursos los días 23 de agosto de 2014 y 29 de noviembre de 2014.

ARTICULO 3º).- Incluir dos encuentros presenciales los días sábado 13 de setiembre y sábado 15 de noviembre.

ARTICULO 4º).- Evaluar al aspirante mediante dos exámenes presenciales. El primer examen se tomará el sábado 27 de setiembre de 2014 para Matemática y el sábado 4 de octubre de 2014 para Física, Química y Geografía. El segundo examen se tomará el sábado 22 de noviembre para Matemática y el sábado 29 de noviembre de 2014 para Física, Química y Geografía. Entre los exámenes se debe sumar 120 puntos, dejando a criterio de los Departamentos Académicos otros requisitos que consideren necesarios para que estos exámenes sean equivalentes para el aspirante a la aprobación del examen Diagnóstico de la materia correspondiente.

ARTICULO 5º).- Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento y comunicación a

los Departamentos Académicos. Dése amplia difusión en la ciudad de Bahía Blanca y la zona. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
 RECTOR
 DR. DIEGO DUPRAT
 SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PERSONAL DOCENTE / CAMBIOS DE DEDICACION / EXCEPCION A RES. CSU-156/89 DOCENTES PROHUM II (PROYECTO DE APOYO A CARRERAS DE CIENCIAS HUMANAS)

**Resolución CSU-364/14
 Expte. 1709/14**

BAHIA BLANCA, 19 de junio de 2014.

VISTO:

El convenio ME-1260/13 Y EL Acta Complementaria 314/14 suscriptas entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la Universidad Nacional del Sur por las que se conviene el Programa de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas (PROHUM II); Y

CONSIDERANDO:

Que el PROHUM II contempla el aumento de dedicación de cargos docentes;

Que la Res.CU-156/89 establece en su artículo 1º que "*Los Consejos Departamentales podrán resolver el cambio de dedicación de docentes que así lo soliciten, siempre que sea presupuestariamente factible y que hayan transcurrido más de dos (2) años desde la efectiva posesión del cargo*";

Que el Consejo Superior Universitario, en el marco de otros Programas (Res.CSU-623/06 –

PROMEI- 479/11 – PROMED-) ha eximido la condición de haber transcurrido dos años desde la efectiva posesión del cargo;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 18 de junio de 2014, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- EXIMIR de la condición de haber transcurrido dos (2) años desde la efectiva posesión del cargo, establecida por Res.CSU-156/89, a los cambios de dedicación de los docentes incluidos en el Proyecto de Apoyo a las carreras de Ciencias Humanas (PROHUM II) – Convenio ME – 1260/13.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Académica. Tome razón la Dirección General de Personal, el Departamento de Humanidades, el Departamento de Geografía y Turismo y la Unidad Ejecutora de Programas especiales (UEPE).- Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**REGLAMENTO CARRERA
POSGRADO “ESPECIALIZACION
EN GESTION DE LA TECNOLOGIA
Y LA INNOVACION”**

**Resolución CSU-374/14
Expte. 3834/2009**

Bahía Blanca, 19 de junio de 2014.

VISTO:

La Res.AU-15/09 de la Asamblea Universitaria por la que se crea la carrera “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación”

La resolución CDE-151/14 donde el Consejo Departamental de Economía propone un nuevo reglamento de distribución de horas prácticas y teóricas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma será presentada en la convocatoria que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para la acreditación de las carreras que están en marcha en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos;

Que cuentan con el aval de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;

Que el Consejo Superior Universitario en su reunión de fecha 18 de junio de 2014 aprobó lo dictaminado por sus Comisiones de Posgrado e Interpretación y Reglamento;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por Res.CSU-325/12;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Aprobar el nuevo Reglamento de la carrera de Posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación” que figura como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º).- Agregar al Plan de Estudios de la carrera de posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación”, la distribución de horas teóricas y prácticas según consta en el Anexo II de la Res.CDE-151/14.

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua y al Departamento de Economía. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. JUAN CARLOS LOBARTINI
SEC. GRAL. POSGRADO Y EDUCACION
CONTINUA a/c. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

ANEXO I

Resolución CSU-374/14

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

CAPITULO I: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

ARTÍCULO 1: La Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación estará organizada de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad Nacional del Sur para las carreras de posgrado profesionales, y por las normas que establece el presente reglamento. Todos aquellos aspectos o cuestiones operativas que no se encuentren previstos en el presente, serán resueltos por el Comité Académico de Dirección, atendiendo al mejor funcionamiento de la carrera.

ARTÍCULO 2: La Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación tendrá modalidad presencial con una carga horaria de 360 horas destinadas a cursos, seminarios y talleres específicos de formación.

Este Programa de Especialización forma parte del Consorcio Unificado de Buenos Aires de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTec CUBA). En el Programa de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, sede UNS participan el Departamento de Ing. Eléctrica y de Computadoras, el Departamento de Ciencias de la Administración, el Departamento de Ciencias e Ing. de la Computación, y el Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur. Por Res. CSU 384/13 se establece al Departamento de Economía como unidad académica responsable del dictado de la carrera.

CAPITULO II: GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA

ARTÍCULO 3: La programación, planificación, coordinación y dirección de la carrera estarán a cargo del Comité Académico de Dirección y del Coordinador Académico. Las actividades y acciones a realizar serán propuestas por el Comité Académico de Dirección al Consejo del Departamento de Economía y/o a la Comisión de Estudios de Posgrado Profesionales de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la UNS, según corresponda para su aprobación.

ARTÍCULO 4: El Comité Académico de Dirección estará conformado por un representante titular y uno suplente de cada uno de los Departamentos involucrados en el desarrollo de la carrera, por el Coordinador Académico y por un representante del sector productivo. El Coordinador Académico y demás miembros del Comité Académico de

Dirección deberán poseer formación de posgrado igual o superior a la ofrecida por la carrera y acorde a los objetivos de ésta. La ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

ARTÍCULO 5: El Comité Académico de Dirección será designado por el Consejo del Departamento de Economía a propuesta de los Consejos Departamentales de los departamentos intervinientes. Los miembros del Comité Académico de Dirección durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El Comité Académico de Dirección tendrá las siguientes funciones: a) Evaluar la documentación presentada por los postulantes tanto para la admisión como para la inscripción en la carrera; b) Programar y coordinar las actividades académicas; c) Formular la planificación para el desarrollo y evaluación de las actividades de la carrera; d) Proponer al Consejo Departamental responsable de la carrera los profesores para el dictado de los cursos, materias y seminarios; e) Proponer normas complementarias o modificaciones al reglamento de la carrera; f) Asesorar en los casos de situaciones no previstas en el Reglamento de la Carrera, g) Evaluar la documentación relacionada con el reconocimiento de materias, cursos o seminarios acreditados en la UNS o en otras instituciones y h) Solicitar asesoramiento y/o colaboración en la UNS u otras instituciones para la acreditación y categorización de la carrera ante la CONEAU.

ARTÍCULO 6: COORDINADOR ACADÉMICO. El Comité Académico de Dirección propondrá la designación del Coordinador Académico al Consejo Departamental del Departamento de Economía. El Coordinador Académico durará tres años en su cargo y podrá ser

reelegido. Son funciones del Coordinador Académico coordinar la actividad académica, representar a la carrera, convocar al Comité Académico de Dirección, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus dictámenes. Asimismo, coordinará la gestión administrativa, económica y financiera dentro del ámbito de la carrera.

ARTÍCULO 7: CUERPO ACADÉMICO. El Cuerpo Académico de la carrera estará conformado por los miembros del Comité Académico de Dirección, el cuerpo docente y los Directores y co Directores del Trabajo Final Integrador. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de posgrado igual o superior a la ofrecida por la carrera. La ausencia de estudios de posgrado podrá reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

CAPÍTULO III: EL INGRESO

ARTÍCULO 8: La carrera está abierta a graduados que posean título de grado otorgado por una Universidad Nacional con una duración mínima de 4 (cuatro) años en los planes de estudio. En el caso de los títulos otorgados por otras universidades del país o del extranjero, el aspirante a ingresar deberá presentar el título, acompañado por los respectivos planes de estudio certificados por las autoridades correspondientes.

El Comité Académico de Dirección evaluará el perfil de los postulantes en cada cohorte los efectos de asegurar la homogeneidad mínima de conocimientos para preservar la excelencia del posgrado.

El Comité Académico de Dirección evaluará la admisión del aspirante en base al Plan de Estudios de la carrera de grado y su *currículum vitae*, considerando en particular las actividades de actualización afines con la Especialización, el desempeño

profesional, publicaciones u otros antecedentes que recomienden su incorporación. En caso de considerarlo necesario, el Comité Académico de Dirección podrá entrevistar a los postulantes para una mejor evaluación de sus antecedentes, capacidades y motivaciones. Para quienes se estime conveniente, se podrán tomar evaluaciones o entrevistas en donde los aspirantes deberán acreditar poseer los conocimientos básicos imprescindibles para acceder a la carrera de Especialización Profesional que el Comité Académico de Dirección considere pertinentes. Una vez que la admisión del postulante haya sido aprobada por el Comité Académico de Dirección y avalada por el Departamento Académico responsable, la documentación será enviada a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua (SGPEC) para formalizar su inscripción.

CAPÍTULO IV: PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 9: El plan de estudios de la carrera Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación constará de cuatro cursos comunes en todas las sedes del Consorcio CUBA, cinco cursos a elección de cada una de las sedes, tres seminarios específicos de formación y un taller metodológico de trabajo integrador que totalizan 360 horas reloj de formación presencial (156 teóricas y 204 correspondientes a actividades prácticas y talleres que se desarrollaran a lo largo de los cursos); y un Trabajo Final de carácter integrador.

ARTÍCULO 10: Con el objetivo particular de facilitar la realización del Trabajo Final Integrador o de otras actividades curriculares previstas en la carrera y que permitan mejorar sus competencias se firmarán convenios que promuevan estas prácticas. Si fuera necesario, cada alumno firmará un acuerdo de confidencialidad de la información según lo establecido en la Ley

Nacional 25.326 sobre Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 11: Los alumnos deberán cumplir un mínimo de asistencia del 85% de las clases teórico- prácticas ofrecidas en el plan de estudios. Para obtener la constancia de cursado de cada materia, los alumnos deberán aprobar una instancia de evaluación individual dentro de un plazo no mayor a los 90 días corridos posteriores a su finalización. La calificación mínima exigida para aprobar los cursos, talleres y seminarios será de 6 (seis) en una escala de 10 (diez).

ARTÍCULO 12: El trabajo Final Integrador será de carácter individual y se concentrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la especialización, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Se promoverá que el Trabajo Final Integrador sea un trabajo real dentro del ámbito laboral del alumno o, alternativamente, en una industria, empresa u organización pública o privada con potencial aplicación de innovaciones y políticas de I+D, que preste conformidad para el desarrollo de estos proyectos. El trabajo demostrará la adecuada capacitación profesional, la incorporación de conocimientos y dominio de la temática elegida.

El Trabajo Final Integrador será un trabajo original. La copia parcial o total de trabajos publicados o difundidos en la web por otros autores se considerará motivo suficiente para su desaprobación. El autor podrá transcribir secciones de otros trabajos, adecuadamente referenciadas, cuando lo considere apropiado.

CAPÍTULO V: REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE ESPECIALISTA

ARTÍCULO 13: Los requisitos mínimos para obtener el grado de Especialista son tener aprobados los cursos, talleres y seminarios establecidos en el Plan de Estudios de la carrera de Especialización, con una calificación mínima exigida de 6 (seis) en una escala de 10 (diez) y aprobar el Trabajo Final Integrador establecido en el plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 14: OBTENCIÓN DEL TÍTULO. Con la aprobación de la totalidad de los cursos, talleres y del Trabajo Final Integrador, el alumno culmina la carrera, teniendo derecho a la obtención del respectivo título. El Comité Académico de Dirección remitirá el acta correspondiente a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, previo aval del Consejo Departamental del Departamento de Economía, para su posterior remisión a Rectorado, con la finalidad de que se les otorgue el título de Especialista en Gestión de la Tecnología y la Innovación.

CAPÍTULO VI: DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 15: La designación de los Directores –y co directores cuando los hubiera- será propuesta por el Comité Académico de Dirección y avalada por el Consejo del Departamento de Economía y por la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua. Los Directores- o co directores- deberán tener méritos suficientes en el campo de la Especialización, preferentemente se priorizará la elección de directores con pertenencia institucional, y salvo excepciones justificadas y debidamente fundadas no tendrán un título inferior al de la carrera. Los Directores- o codirectores- realizarán el seguimiento y asesoramiento de los alumnos en el marco del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 16: ELECCIÓN DE DIRECTORES. De acuerdo a la temática del Trabajo Final Integrador el Comité

Académico de Dirección propondrá el equipo de directores disponibles para cada cohorte.

ARTÍCULO 17: Durante el plazo de elaboración del Trabajo Final Integrador, el alumno deberá tener una comunicación fluida con el Director- codirector- que le ha sido designado. El plazo máximo de presentación del Trabajo Final Integral se establece de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 18: El alumno podrá solicitar el cambio de director una vez transcurridos dos meses desde la designación del mismo. Para ello deberá presentar una nota dirigida al Coordinador Académico de Dirección, explicando las razones que fundan dicha solicitud. La misma será evaluada por el Comité Académico de Dirección.

CAPÍTULO VII: PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 19: Cuando el Director- co directores- lo considere conveniente, y una vez que se hayan cumplido todos los requisitos, el candidato presentará 3 ejemplares del Trabajo Final Integrador ante el Departamento de Economía. Es requisito para la presentación del Trabajo Final Integrador haber aprobado la totalidad de los cursos, talleres y seminarios de la Especialización.

El formato de presentación del Trabajo Final Integrador deberá ajustarse a las normas establecidas en el Apéndice 1 del presente reglamento.

CAPÍTULO VIII: EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

ARTÍCULO 20: La evaluación del Trabajo Final Integrador tendrá dos componentes: a) la evaluación escrita y b) la presentación

oral. Las mismas serán realizadas por dos jurados designados por el Consejo del Departamento de Economía a propuesta del Comité Académico de Dirección. Podrán ser jurados los miembros del cuerpo académico de la Especialización y jurados externos afines a la temática del trabajo presentado.

ARTÍCULO 21: En el caso de la evaluación escrita, los dictámenes del jurado serán individuales y se emitirán por escrito. En su dictamen, cada miembro del Jurado, deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos: a) originalidad del trabajo presentado; b) grado de innovación de la propuesta o de solución de una problemática; c) grado de factibilidad; d) organización del trabajo; e) claridad y precisión en la redacción; f) fuentes de información referenciadas.

ARTÍCULO 22: Una vez recibido el ejemplar del Trabajo Final Integrador, los miembros del jurado dispondrán de hasta 60 (sesenta) días corridos para emitir dictamen. Dentro de este plazo podrán requerir del postulante las aclaraciones, correcciones o informaciones que consideren necesarias, que interrumpirán el plazo fijado.

ARTÍCULO 23: Una vez recibidos los dos dictámenes, y si al menos un miembro del jurado hubiera recomendado su presentación oral, el postulante deberá efectuarla en forma oral y pública. En caso que alguno de los 2 jurados esté ausente, éste será reemplazado por un miembro del Comité Académico de Dirección.

ARTÍCULO 24: Cada postulante será evaluado de manera independiente en la presentación oral por el mencionado tribunal y tendrá 30 minutos para la defensa oral del Trabajo Final Integrador. Los Trabajos Finales Integradores que obtengan una nota superior a 9 (nueve) en una escala de 10 (diez) serán aprobados con felicitaciones.

CAPITULO IX: FINANCIACIÓN DE LA CARRERA Y REGIMEN DE BECAS

ARTÍCULO 25: La Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación se financiará cohortes con los recursos externos que pudieran gestionarse, convocatorias específicas de la UNS y fundamentalmente con fondos propios provenientes de la matrícula de los alumnos.

ARTÍCULO 26: Los recursos de la Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación propios y externos serán destinados al pago de honorarios, servicios y gastos de funcionamiento de la carrera. El Comité Académico de Dirección podrá solicitar cuando lo crea conveniente al Coordinador Académico de la carrera o al Departamento de Economía un informe sobre la situación financiera de la carrera.

ARTÍCULO 27: El Comité Académico de Dirección podrá establecer -en función de la disponibilidad de recursos – exenciones totales o parciales (50% del valor) para apoyar la incorporación de estudiantes que no puedan afrontar el costo del programa. La cantidad de becas dependerá del cupo asignado para cada cohorte y de la demanda de los cursantes.

ARTÍCULO 28: ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS. El Comité Académico de Dirección propondrá para su aprobación al Consejo del Departamento de Economía los candidatos seleccionados para la adjudicación de las becas disponibles.

CAPITULO X: RÉGIMEN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 29: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Los aspirantes a ingresar deberán presentar la siguiente información:

- Ficha de solicitud de admisión
- Currículum Vitae
- Título universitario en original y copia
- Foto carnet color actualizada de 4x4

ARTÍCULO 30: INSCRIPCIÓN. El Comité Académico de Dirección propondrá al Consejo del Departamento de Economía y a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua los alumnos inscriptos para su aval.

ARTÍCULO 31: FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Para formalizar la inscripción, los postulantes deben adherir al contrato de conformidad de la carrera, aceptando los Términos y Condiciones bajo las que se desarrollará la Carrera de Especialización, y asimismo aceptar las normas contenidas en el reglamento que, para las Carreras de Posgrado Profesional, ha establecido la Universidad

ANEXO II ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA

La estructura del Programa de Especialización se divide en un ciclo común para todas las sedes que conforman el Consorcio GTec CUBA, un ciclo de cursos optativos para cada sede, un ciclo de seminarios específicos de formación profesional y un taller de trabajo integrador. La especialización tendrá una duración de 18 meses, distribuidos en encuentros intensivos quincenales, que totalizan un mínimo de 360 horas reloj, distribuidas en 156 horas teóricas y 204 horas en actividades prácticas que se desarrollarán a lo largo de los cursos y talleres.

	Carga Horaria (hs)	Hs. Teóricas	Hs Prácticas
Cursos comunes	128	64	64
<i>Dinámicas de innovación</i>	32	16	16
<i>Economía de la innovación y del conocimiento.</i>	32	16	16
<i>Estrategias y ámbitos de innovación.</i>	32	16	16
<i>Gestión de la innovación y la tecnología.</i>	32	16	16
Ciclo de cursos UNS	160	80	80
<i>Política de ciencia y tecnología</i>	32	16	16
<i>Propiedad intelectual, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva</i>	32	16	16
<i>Elementos prácticos de finanzas</i>	32	16	16
<i>Creación de empresas tecnológicas</i>	32	16	16
<i>Inteligencia de negocios</i>	32	16	16
Seminarios específicos de formación	36	12	24
<i>Estrategias de desarrollo territorial</i>	12	4	8
<i>Evaluación y formulación de proyectos de inversión</i>	12	4	8
<i>Control de gestión y tablero de comando</i>	12	4	8
Taller de trabajo integrador	36		36
Total (Hs)	360	156	204

a- Ciclo común:

El diseño del curso de especialización permite integrar un conjunto básico común de conocimientos teóricos y teórico-prácticos para todas las sedes en las que se dicta el programa con un set de materias y seminarios optativos que constituyen una oferta curricular adaptada a los problemas y especificidades tecno-productivas de la región de radicación de cada sede.

El ciclo de cursos comunes está compuesto por cuatro materias teóricas y teórico-prácticas, de 32 horas cada una, orientadas a la identificación de escenarios y perspectivas de cambio tecnológico y la construcción de estrategias de innovación.

Los cursos comunes incluyen las siguientes materias:

- Dinámicas de innovación
- Economía de la innovación y del conocimiento.
- Estrategias y ámbitos de innovación.
- Gestión de la innovación y la tecnología.

b- Ciclo de cursos Universidad Nacional del Sur

El set de materias brindadas por la Universidad Nacional del Sur está compuesto por cinco cursos teórico-prácticos, de 32 horas cada una, que incorporan problemáticas y conocimientos aplicados a los escenarios tecno-productivos de la sede. Estos cursos promueven el aprendizaje de herramientas y conceptos adecuados a un nivel de aplicación meso y micro, basados en la construcción de capacidades de análisis, evaluación y gestión de impacto local.

En la Universidad Nacional del Sur se proveen los siguientes cursos:

- Política de ciencia y tecnología
- Propiedad intelectual, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva
- Elementos prácticos de finanzas
- Creación de empresas tecnológicas
- Inteligencia de negocios

c- Ciclo de seminarios específicos de formación profesional

Los seminarios específicos de formación profesional constituyen las instancias más especializadas de formación de los cursantes. Son orientados a problemáticas concretas relacionadas con el ambiente tecno-productivo de cada sede. El diseño de cada seminario se basa en la identificación y solución de problemas específicos de cada región o rama tecno-productiva. Predominantemente, el dictado de estos seminarios estará a cargo de profesores y expertos que garanticen la calidad, la actualización de contenidos y el alto potencial de impacto en los diferentes entornos locales.

En la sede de la UNS están pautados tres seminarios de 12 horas cada uno:

- Estrategias de desarrollo territorial
- Evaluación y formulación de proyectos de inversión
- Control de gestión y tablero de comando

El diseño en red posibilita que los estudiantes seleccionen cursos dictados en otras sedes de acuerdo con sus intereses profesionales específicos. La flexibilidad de la estructura de materias optativas constituye una ventaja curricular porque recupera y fortalece las capacidades docentes acumuladas de cada sede y promueve la construcción de programas de formación específicos y personalizados para cada uno de los estudiantes, facilitando la formación de diferentes perfiles de egresados.

d- Taller de trabajo integrador.

Por último, el Taller de Trabajo Integrador, de 36 horas, contribuirá a orientar al estudiante en el desarrollo del Trabajo Final de la Especialización. Esta orientación permitirá la adecuada selección de una problemática a abordar y la selección de herramientas pertinentes para su tratamiento. El objetivo principal de este taller es la integración de los conocimientos

adquiridos durante la Carrera de Especialización con la aplicación empírica atinente a una problemática empresarial concreta.

PLAN ANALÍTICO

a- Cursos comunes

Nombre del curso	Contenidos
Dinámicas de innovación	ABC de la innovación. Organizaciones innovadoras. Entorno: sistemas y redes de innovación. La innovación como práctica sistemática de la gestión de organizaciones. Análisis de casos locales exitosos de innovación y concepción de negocios tecnológicos (Biosidus, INVAP, Globant, Techint, Core, Grobocopatel, Tecna, Industrias Vitivinícolas, Industrias creativas). Análisis de estrategias y procesos de concepción de negocios tecnológicos. Introducción de aportes teórico- analíticos en casos de estudio. Realización de mesas redondas con participación de empresarios de los casos estudiados.
Economía de la innovación y del conocimiento	Conceptos fundamentales de economía de la innovación y el cambio tecnológico. Destrucción creativa. Creatividad. Entornos y prácticas creativas. Modelizaciones de dinámicas de innovación. Procesos de aprendizaje, tipos de aprendizaje: learning by doing, learning by interacting, learning by buying, etc. Aprendizaje e institucionalización del

	conocimiento, aprendizajes y upgrade de estrategias de innovación y desarrollo. Sistemas de innovación (nacional, regional, local). Competitividad territorial y sistémica. Funcionamiento del Sistema Nacional de Innovación Argentino. Escenario actual, dinámicas nacionales y sectoriales. Oportunidades (Sistema Científico- Tecnológico, Estructura política, Dinámica empresarial).
Estrategias y ámbitos de innovación	La innovación en las empresas, dinámica interna e interactividad con el entorno. Estrategias de Investigación. Desarrollo, Innovación (I+D+I). Fuentes de conocimiento. Conocimiento incorporado. Aprendizajes. La gestión público-privada. La mesoeconomía. Ámbitos de innovación (sistemas locales de innovación, clusters, distritos industriales, incubadoras de empresas, parque y polos tecnológicos, spin off). Formación de actores (desarrollo de estrategias de vinculación con la comunidad). Redes (actores, alianzas, consorcios). Nuevas empresas basadas en conocimiento. Emprendedorismo.
Gestión de la innovación y la tecnología	La tecnología. Generación de conocimiento. Los nuevos abordajes teóricos. Conocimiento, aprendizaje y desarrollo de capacidades tecnológicas. Desarrollo tecnológico, crecimiento, competitividad y patrones de comercio. Estrategia tecnológica y competitividad

	<p>industrial. La innovación en nuevos productos y procesos. Patrón de especialización y grados de libertad para el desarrollo tecnológico. Capacidades dinámicas de desarrollo en la empresa. Gestión de proyectos de innovación tecnológica en empresas. Universidad, industria y desarrollo. La vinculación universidad - sector productivo y la transferencia de tecnología.</p>
--	--

tecnológica e inteligencia competitiva	<p>Derecho de patentes. Arquitectura global. Relación entre patentes e innovación tecnológica: Biotecnología, Nanotecnología. Robótica. El dominio público. Otras formas de regulación de bienes intelectuales. Las marcas y la identidad comercial. Los dominios en internet. Los secretos industriales y comerciales. Cuestiones éticas y políticas.</p>
Elementos prácticos de finanzas	<p>El problema económico de la empresa: Costos, márgenes, punto de equilibrio. Efecto palanca y riesgo. El problema financiero de la empresa: Flujo de Fondos. Riesgo financiero. Apalancamiento financiero. Lectura y análisis de estados financieros. Análisis de ratios e indicadores de rentabilidad. Herramientas que permiten la toma de decisiones en aspectos financieros y nociones principales sobre el mercado de capitales argentino.</p>
Creación de empresas tecnológicas	<p>Emprendimientos y emprendedores. Oportunidades y tecnología. Modelo de negocios. Equipos emprendedores. Constitución de empresas de base tecnológica. Aspectos legales y formales. Financiamiento. Obtención de recursos. Comercialización de productos. Productos tecnológicos. Gestión del negocio tecnológico.</p>
Inteligencia de negocios	<p>Beneficios de las tecnologías de la información en la toma de decisiones. Problemas estructurados, semi estructurados y no estructurados. Sistemas</p>

b- Cursos Universidad Nacional del Sur

Nombre del curso	Contenidos
Política de ciencia y tecnología	<p>Ciencia, tecnología y política. Mercado tecnológico y agentes de política de tecnología. El Estado. Instituciones de investigación. Universidades. Investigadores y tecnología. Instrumentos e instituciones de desarrollo de tecnología. Modelos de tecnología. Desarrollo tecnológico e incorporación de tecnología. Sociedad del conocimiento y tecnología. Política tecnológica en países subdesarrollados. Tecnología, producción y empleo. Sistema Tecnológico Argentino. Sistema argentino de promoción de tecnología. Gestión de la tecnología. Instituciones de Ciencia y tecnología en Argentina. Experiencias nacionales. Tecnología y relaciones internacionales.</p>
Propiedad industrial, vigilancia	<p>Derecho de autor. Derecho de copia. Derechos personales e intelectuales.</p>

	basados en datos y en modelos. Sistemas de información administrativa. Sistemas ejecutivos de información. Gestión de datos. Análisis multidimensional. Minería de datos. Simulación para la toma de decisiones.
--	--

	la aplicación del control. Evolución del Control de Gestión frente a los retos de competitividad y de responsabilidad social que enfrentan las organizaciones. El proceso de gestión presupuestaria, los requisitos y ventajas de su implementación. El Cuadro de Mando Integral como modelo de medición de activos tangibles e intangibles, mediante indicadores de control, con un enfoque sistémico y pragmático.
--	--

c- Seminarios específicos de formación

Nombre del curso	Contenidos
Estrategias de desarrollo territorial	Del Desarrollo Regional al Desarrollo Territorial. Proximidad espacial - proximidad organizacional. Caracterización de un territorio innovador. Elementos y dinámicas claves. Dinámicas de aprendizaje y territorio. Condicionantes en territorio periféricos.
Evaluación y formulación de proyectos de inversión	Diseño de proyectos. Contexto de evaluación. Etapas. Documentación financiera. Decisiones de inversión, de financiamiento y de distribución de ganancias. Estimación de flujo de fondos. Criterios de evaluación de proyectos. Valor actual neto. Tasa interna de retorno. Otros criterios. Análisis de sensibilidad. Evaluación económica y social. Marco lógico. Precios sombra. Estrategias de implementación de proyectos
Control de gestión y tablero de comando	La importancia del Control de Gestión en la conducción de las organizaciones, su relación con los sistemas de información y el proceso de toma de decisiones, considerando el comportamiento humano en

d- Taller de trabajo integrador

Taller de Trabajo Integrador	Selección de casos de estudio y definición del proyecto de trabajo. Etapas. Planeamiento. Análisis de contexto. Estudio sectorial. Análisis de tendencias. Búsqueda y exploración de oportunidades de negocios. Proyecto de I+D+i, ejercicios de evaluación y de planeamiento en las organizaciones: Misión, visión y valores. Evaluación externa de la empresa. Evaluación interna, Análisis de escenarios. Fuerzas Competitivas. Matriz FODA. Definición de objetivos. Formulación y evaluación de estrategias. Definición del Plan de Trabajo. Elaboración de tema, problema y abordaje analítico-metodológico.
------------------------------	--

ACTIVIDADES PRÁCTICAS CURRICULARES

La modalidad de combinar clases teórico-prácticas y talleres se fundamenta en el carácter aplicado de esta carrera que

promueve la reflexión y el pensamiento crítico de todos los participantes, conociendo las experiencias y realidades del mundo empresarial y tecno- productivo. Dentro de las actividades prácticas de los distintos módulos se invitarán referentes de empresas, de unidades de vinculación tecnológica y de organismos de ciencia y tecnología, así como emprendedores exitosos e investigadores que han desarrollado nuevas tecnologías con potencial aplicación en el sector productivo. Estas participaciones promoverán el desarrollo de mesas redondas y la discusión de casos reales que solucionen problemáticas de la región.

La realización de talleres facilita la aplicación de conocimientos al ámbito específico en el que se desempeña cada participante a través de la discusión de casos y experiencias muy variadas. Cada encuentro se inicia con el planteo de una situación problema referido a un caso real. Durante el cierre del módulo se concluye con una puesta en común de las soluciones alternativas encontradas por los alumnos, resaltando los principales aspectos positivos y negativos. Esta modalidad al ser presencial permite generar espacios de discusión de la problemática sectorial, incentivar la transferencia de innovaciones y nuevas tecnologías, así como sus aplicaciones a la actividad productiva regional.

En todos los ciclos, durante el segundo día de cada módulo, la actividad se centra en la resolución en equipos de trabajo interdisciplinarios de un problema real del contexto local o regional vinculado al tema sobre del módulo. El trabajo final de cierre de cada curso es eminentemente práctico, ya que se orienta a la resolución de un problema vinculado a la toma de decisiones de innovación, a la aplicación de nuevas tecnologías, al desarrollo de políticas alternativas de ciencia, tecnología y transferencia productiva o la mejora en la gestión institucional u organizacional donde se desempeña el alumno.

Además se prevé la realización de convenios específicos, para los alumnos que lo soliciten, para la realización de pasantías, estancias, talleres, *workshops* o el trabajo final integrador en la temática para fortalecer la vinculación con las instituciones académico- científicas y el sector productivo y motivar a los alumnos en la generación de innovaciones.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. JUAN CARLOS LOBARTINI
SEC. GRAL. POSGRADO Y EDUCACION
CONTINUA a/c. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR
CREA AREAS MATERIAS AFINES
A PROFESORADOS EDUCACION
PRIMARIA Y EDUCACION INICIAL**

**Resolución CSU-429/14
Expediente 241/14**

BAHIA BLANCA, 3 de julio de 2014

VISTO:

La Resolución CSU-146/14 que incorpora las carreras de Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria dictadas por la Escuela Normal Superior a la oferta de carreras universitarias ofrecidas por la Universidad Nacional del Sur;

La resolución CU-017/92 que reglamenta el funcionamiento de las Áreas en los Departamentos Académicos; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución CSU-148/14 creó la Comisión Asesora del Consejo Superior que entiende en los temas relativos a la transformación de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria;

Que a fin de articular y dinamizar las tareas de docencia y posibles actividades de investigación y extensión, la Escuela ha organizado distintas Áreas que nuclean materias afines;

Que resulta necesario convalidar la organización de Áreas en esta etapa de transformación institucional de los Profesorados de la Escuela Normal Superior, hasta tanto se defina un formato académico-organizativo de los mismos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 2 de julio de 2014, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º).- Crear las Áreas materias afines de los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial dependientes de la Escuela Normal Superior , tal como se detallan en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2º).- Pase a la Secretaría General Académica, a la Dirección General de Alumnos y Estudios y al CEMS. Gírese a la Escuela Normal Superior. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ANEXO

Res.CSU-429/14

<p>ÁREA FUNDAMENTOS FILOSOFICO- PEDAGÓGICOS</p>	<p>Pedagogía EP Pedagogía EI Didáctica EP Didáctica EI Currículo I: Jardín Maternal EI Currículo II: Jardín de Infantes EI Currículo y educación primaria EP Taller de materiales didácticos EP Problemas de la filosofía EP Problemas de la filosofía EI Filosofía de la educación EP Filosofía de la educación EI Seminario: dimensión ético-política de la docencia EP Seminario: dimensión ético-política de la docencia EI</p>
<p>ÁREA DE PSICOLOGIA</p>	<p>Psicología EP Psicología EI Psicología del desarrollo EP Psicología del desarrollo I EI</p>

	Psicología del desarrollo II EI Psicología del aprendizaje EP Psicología del aprendizaje EI
ÁREA SOCIO-HISTORICOPOLITICA	Política y legislación escolar EP Política y legislación escolar EI Historia social de la educación EP Historia social de la educación EI Seminario de derechos del niño y formación ciudadana EI 7 Seminario de Derechos humanos y formación ciudadana EP Argentina en el mundo contemporáneo EP Argentina en el mundo contemporáneo EI Antropología socio-cultural EP Antropología socio-cultural EI
ÁREA DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Lengua y Literatura EP Lengua y Literatura EI Didáctica de la lengua y la literatura I EI Didáctica de la lengua y la literatura I EP Didáctica de la lengua y la literatura II EI Taller de literatura infantil EI Ateneo: problemas de la enseñanza de la lengua y la literatura EI Ateneo: problemas de la enseñanza de la lengua y la literatura EP Competencia comunicativa oral I EI Competencia comunicativa oral II EI Competencia comunicativa oral I EP Competencia comunicativa oral II EP
ÁREA DE ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	Matemática EP Matemática EI Didáctica de la matemática I EI Didáctica de la matemática I EP Didáctica de la matemática II Juegos y materiales matemáticos EI Nuevas tecnologías y educación EP Nuevas tecnologías y educación EI Taller de medios audiovisuales y tecnología de la información EP Taller de medios audiovisuales y tecnología de la información EI
ÁREA DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales EP Ciencias Sociales EI Didáctica de las ciencias sociales EI

	<p>Didáctica de las ciencias I EP Didáctica de las ciencias sociales II EP Taller integrado de ciencias naturales y ciencias sociales Ateneo: problemas de la enseñanza de las ciencias sociales EI Ateneo: problemas de la enseñanza de las ciencias naturales y sociales EI</p>
ÁREA DE ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES	<p>Ciencias naturales EP Ciencias naturales EI Didáctica de las ciencias naturales EI Didáctica de las ciencias naturales I EP Didáctica de las ciencias naturales II EP Taller integrado de ciencias naturales y sociales EI Taller de prevención y cuidado de la salud EI 8 Taller de físico-química EP Taller de educación sexual EI Taller de educación sexual EP Ateneo: problemas de la enseñanza de las ciencias naturales EP Ateneo: problemas de la enseñanza de las ciencias naturales y sociales EI</p>
ÁREA DE LA EXPRESIÓN	<p>Educación Física EI Educación Física EP Educación física y recreación EI Educación física y recreación EP Plástica I EI Plástica I EP Plástica II EI Plástica II EP Taller de expresión musical I EI Taller de expresión musical II EI Taller de expresión musical I EP Taller de expresión musical II EP Taller de juego y creatividad EI Taller de expresión corporal EI Taller de teatro y títeres EI</p>
ÁREA DE PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE	<p>Práctica docente I EI Práctica docente II EI Práctica docente III EI Práctica docente IV: residencia EI Práctica docente I EP Práctica docente IIEP Práctica docente III EP Práctica docente IV: residencia EP</p>

	Taller de investigación educativa EI Taller de investigación educativa EP
--	--

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y DIGESTO
ADMINISTRATIVO**

Resolución CU-N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80 1er. piso
B8000 - BAHIA BLANCA
Teléfono (0291) 4595054
Teléfono fax (0291) 4595055